



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2018-MPI

Ica, 13 de setiembre 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, de fecha 13 de setiembre 2018; la Carta N° 0450-2018-CMI/GMA, del 20 de agosto de 2018, que contiene el Informe N° 054-2018-CMI-GAI, de la Unidad de Auditoría Interna de la Caja Municipal de Ica, sobre la Evaluación del cumplimiento de requisitos, por parte de profesional designado por el Clero como su representante ante el Directorio de la CMAC-ICA S.A., el mismo que concluye que el señor Mons. Edmundo Rufino Hernández Aparcana, identificado con DNI N° 21435817, de profesión docente con estudios de maestría culminados en Administración y Dirección de Empresas, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Elección de Representantes ante el Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 5788-2015, como representante del Clero ante el Directorio de la CMAC Ica S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Ica es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ley N° 23039, se autorizó la Creación de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, norma que fuera modificada por el Decreto Legislativo N° 770 y posteriormente por Ley N° 26702.

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-90-EF, se norma el funcionamiento a nivel nacional de la Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, siendo de aplicación a todas ellas, lo dispuesto en la Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y la Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. Asimismo, mediante Resolución N° 410-97-SBS y Resolución N° 114-2004-SBS, se regula el proceso de Elección de los miembros del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

Que, mediante Carta N° 0450-2018-CMI/GMA, del 20 de agosto de 2018, la misma que contiene el Informe N° 054-2018-CMI-GAI, de la Unidad de Auditoría Interna de la Caja Municipal de Ica, sobre la Evaluación del cumplimiento de requisitos, por parte de profesional designado por el Clero como su representante ante el Directorio de la CMAC-ICA S.A., el mismo que concluye que el señor Mons. Edmundo Rufino Hernández Aparcana, identificado con DNI N° 21435817, de profesión docente, con estudios de maestría culminados en Administración y Dirección de Empresas, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Elección de Representantes ante el Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 5788-2015, como representante del Clero ante el Directorio de la CMAC Ica S.A.

Que, de la comunicación de la designación y recepción de la documentación correspondiente establecida en la síntesis gerencial suscrita por el señor Vladimir Muñoz De la Cruz, Gerente de Auditoría Interna (e) de la CMAC-ICA S.A. se establece que mediante Prot. Sec. N° 017/2018, emitido por el Obispado de Ica 20.Julio.2018, recibida el 30 de julio 2018 por la Gerencia de Auditoría Interna, con firma debidamente certificada por Notario Público, el señor + Mons. Héctor Eduardo Vera colona, Obispo de la Diócesis de Ica, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución SBS 5788-2015, comunica la designación del señor Mons. Edmundo Rufino Hernández Aparcana, como representante del Clero ante la CMAC-ICA, adjuntando los documentos siguientes:

- Copia del Currículo Vitae del Mons. Edmundo Rufino Hernández Aparcana, identificado con DNI N° 21435817.
- Información adicional que incluye:
 - Declaración Jurada de no tener impedimento para asumir el cargo de director.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Declaración Jurada Patrimonial

- Certificado Negativo del Registro Nacional de Protestos y Moras
- Certificado de Antecedentes Policiales.
- Certificado de Antecedentes Judiciales y
- Certificado de Antecedentes Penales.

Se revisó la documentación alcanzada, encontrándose conforme.

Que, ese mismo Informe N° 054-2018-CMI/GAI, contiene la Evaluación del cumplimiento de requisitos por parte del profesional designado por el Clero, como su Representante ante el Directorio de la CMAC-ICA S.A. el cual señala en parte lo siguiente:

I.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

OBJETIVO

Determinar, si el señor Mons. Edmundo Rufino Hernández Aparcana, con DNI N° 21435817, profesional designado como representante del Clero ante el Directorio de la CMAC-ICA S.A., cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Elección de Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 5788-2015.

Emitir el informe con la evaluación resultante referida en el numeral 10.2.1 de dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en sus artículos 5°, 6° 9° y 10°.

Los requisitos e impedimentos serán materia de supervisión por la Superintendencia de banca y seguros, siendo los pronunciamientos de este ente de control en relación a estos, vinculantes para las CMAC y para las personas, órganos y entidades involucradas en el proceso de designación y nominación.

II.- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

De la entrega y recepción de la documentación correspondiente

Mediante Prof. Sec. N° 017/2018, emitido por el Obispado de Ica de fecha 20 de julio 2018, recibida el 30 de julio de 2018, con firma debidamente certificada por Notario Público, el señor + Mons. Héctor Eduardo Vera Colona, Obispo de la Diócesis de Ica, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución SBS 5788-2015, comunica la designación del señor Mons. Edmundo Rufino Hernández Aparcana, como representante del Clero ante la CMAC Ica, adjuntando los documentos siguientes:

a) Copia del Currículo Vite del Mons. Edmundo Rufino Hernández Aparcana identificado con D.N.I. N° 21435817.

b) Información adicional que incluye.

- Declaración Jurada de no tener impedimento para asumir el cargo de director.
- Declaración Jurada Patrimonial
- Certificado Negativo del Registro Nacional de Protestos y Moras. Certificado de Antecedentes Policiales.
- Certificado de Antecedentes Judiciales y
- Certificado de Antecedentes Penales

Se revisó la documentación encontrándola conforme.

Evaluación del cumplimiento de los requisitos por parte del señor Mons. Edmundo Rufino Hernández Aparcana identificado con D.N.I. N° 21435817, designado como representante del Clero ante el Directorio de la CMAC ICA S.A.

Proceso de Designación

Mediante Prof. Sec. N° 017/2018, emitido por el Obispado de Ica de fecha 20 de julio 2018, recibida el 30 de julio del 2018, con firma debidamente certificada por notario público, el señor + Mons. Héctor Eduardo Vera Colona, Obispo de la Diócesis de Ica, comunica la designación del señor Mons. Edmundo Rufino Hernández Aparcana, como representante del Clero ante la CMAC S.A., acreditando con dicho documento la formalidad de dicha la designación como lo establece la Resolución SBS 5788-2015.

Artículo 5° del Reglamento.

a) Cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 81° de la ley General; Ley General de Sociedades y de los estatutos sociales de la entidad. Se verificó su condición de habido en la ficha RUC que posee el señor Mons. Edmundo Rufino Hernández Aparcana, verificando que se encuentra activo y no registra deudas coactivas ni omisiones tributarias.

b) No registra antecedentes negativos de gestión, ni haber sido sancionado administrativa o penalmente por ello; ni haber incurrido en otros actos que impliquen deshonestidad o conductas dolosas que pongan en riesgo la confianza del público ahorrista.

En la central de Riesgos de la S8S registra calificación 100% normal.

c) Respecto a la Idoneidad Técnica.

- 1) Acredita ser un profesional con el grado de Bachiller en Ciencias de la Educación expedido por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica el 14/04/2010. con título de Profesor de Educación Secundaria expedido por el Ministerio de Educación el 28/03/1972, registra estudios concluidos de Post Grado de Maestría en Administración de la Educación de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, en marzo de 1990, acredita haber concluido sus estudios de Maestría en Administración y Dirección de empresas de la universidad Particular "Alas peruanas", según constancia expedida el 27 de octubre 2015.

Respecto a la experiencia en cargos a nivel Gerencial o Directivo mayor a tres (3) años en los últimos ocho (8) años en empresas con ventas anuales mayores a 850 unidades impositivas tributarias (UIT). Registra el cargo de Director de la CMAC Ica por más de (3) años, en los últimos ocho (8) años, la misma que registra ingresos mayores a 850 UIT anuales.

Por lo expuesto acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 1) del literal c).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- 2) Respecto a registrar experiencia en cargos de nivel gerencial o directivo mayor a tres (3) años en los últimos ocho (8) años en empresas del sistema financiero o en empresas o instituciones vinculadas con dicho sistema. Acredita haber desempeñado el cargo de Director en la C.M.A.C. Ica S.A. desde el 18 de mayo de 1993 hasta la fecha presente (Agosto 2018), así como haber desempeñado los cargos de: Presidente de la FEPCMAC desde abril 2010 hasta abril 2013. Por lo expuesto acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2) del literal c).

Por lo expuesto cumple con todos los requisitos establecidos en los literales: a); b) y c) del Artículo 5o

Artículo 6° del Reglamento.

En la evaluación efectuada no se ha determinado la existencia de impedimentos para ejercer el cargo de Director en la CMAC Ica S.A.

Artículo 9° del Reglamento.

Mons. Edmundo Rufino Hernández Aparcana, cuenta con Currículo Vite debidamente suscrito y documentado.

Ha cumplido con la presentación de las Declaraciones Juradas indicadas en los Anexos II y III indicadas en el Anexo del Reglamento para la elección de representantes al Directorio de la Cajas Municipales de Ahorro. Resolución SBS 5788-2015, asimismo se verificó que no cuenta con deudas coactivas ni omisiones tributarias con la SUNAT, cuenta con RUC Activo, y con calificación Normal en la central de Riesgos de la SBS.

Ha cumplido con presentar los certificados siguientes:

- Certificado de Antecedentes Policiales N° 21805912 fecha 16/07/2018, suscrito por la TNTE PNP Lesly Edith Casaverde Montoya y el SUB OFICIAL SUP. PNP Victor Manuel Pérez Guerra. Perito Dactiloscópico, en donde se indica que no registra antecedentes.
- Certificado de Antecedentes Judiciales a Nivel Nacional N° 18-0023290 de fecha 16/07/2018 suscrito por la Directora de la Oficina de Registro Penitenciario Milagritos Aquije Osorio, y Jackeline Aquije Osorio - Antecedentes Judiciales Módulo - Ica, en donde se indica que no registra antecedentes Judiciales a Nivel Nacional.
- Certificado de Antecedentes Judiciales de Antecedentes Penales N° 0751277 de fecha 06/07/2018 suscrito por el Abog. Máximo Licurgo Pinto Ruiz - Jefe del Registro Nacional Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, en el cual se indica que no registra antecedentes.
- Certificado Negativo, emitido por el "Registro Nacional de Protestos y Moras" N° 059695 de fecha 09/07/2018, expedido por la Cámara de Comercio de Lima y suscrito por el Jefe del Registro Nacional de Protestos y Moras, a que hace referencia a la Ley N° 27287, en el cual no registra protestos y Moras.

Por lo expuesto a cumplido con presentar su Currículo debidamente suscrito, así como las declaraciones juradas II y III establecidas en Anexos de la resolución SBSW N° 5788-2015, adjuntando los certificados indicados en la resolución SBS precitada.

Artículo 10° del Reglamento.

En cumplimiento a los establecido en el numeral 10.1.3, se ha verificado que el documento que acredita la designación del señor, Mons. Edmundo Rufino Hernández Aparcana, identificado con DNI N° 21435817, se comunicó mediante Oficio emitido Diócesis de Ica, suscrita por Mons. Héctor Eduardo Vera Colona, Obispo de la Diócesis de Ica, cuya firma está debidamente Certificada Notarialmente, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Elección de Representantes al Directorio de la Cajas Municipales de Ahorro y Crédito aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 5788-2015.

III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En la presente evaluación no se registraron observaciones.

IV. CONCLUSIONES

De la evaluación efectuada se concluye que el señor Mons. Edmundo Rufino Hernández Aparcana identificado con DNI N° 21435817, de profesión docente con estudios de maestría culminados en Administración y Dirección de Empresas, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Elección de Representantes al Directorio de la Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 5788-2015, como representante del clero ante el Directorio de la CMAC Ica S.A.

V. FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

El señor Vladimir Muñoz De la Cruz, es el funcionario responsable de la evaluación efectuada.

VI. FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA EVALUACIÓN

La presente evaluación se inició el 06 de Agosto del 2018, concluyéndose con el informe el 16 de Agosto del 2018.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 10.2.2 artículo 10° del Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, anexo I: Proceso de Elección de los miembros del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución N° 114-2004-SBS, el Proceso de Elección de los Directores, consta de dos (2) etapas: Designación y Nominación. La Designación es la primera etapa del proceso de elección de los Miembros del Directorio, conforme lo señala el numeral 3) de la norma citada, para tal efecto se ha cumplido con remitir el Informe de la Unidad de Auditoría Interna de Designación, adjuntándose el Currículo Vitae debidamente documentado del Director Designado, la segunda etapa consiste en la NOMINACIÓN a cargo del Concejo Municipal (numeral 3.2 de la norma citada).

Que, el Decreto Supremo N° 157-90-EF, el Directorio de la CMAC debe de estar conformado por siete (07) miembros: Dos (02) Representantes de la Mayoría del Concejo Municipal; Un (01) Representante de la Minoría del Concejo Municipal; Un (01) Representante del Clero; Un (01) Representante de la 1fiv Cámara de Comercio, Un (1) Representante de COFIDE; y Un (01) Representante de los Pequeños



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



comerciantes y Productores del ámbito territorial en el cual opera la CMAC, esto, concordante con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución de la SBS N° 18070-2010.

Que, con lo establecido precedentemente y de conformidad con los artículos N° 4°, 5° y 9° de la Resolución de la SBS N° 18070-2010, de fecha 28.DIC.2010, que regula el Proceso de Elección de los Miembros del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito CMAC, y que establece cual es el procedimiento de Elección de Directores, los requisitos y la documentación requerida al Director a efectos de su designación, de igual forma en el capítulo II Elecciones de los Directores, artículo 10° Proceso de Elección de Directores de la Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Que, el artículo 7° de la Resolución de la SBS N° 18070-2010, Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, establece que la duración del cargo de Director, el periodo de duración en el cargo de Director, está establecido en el artículo 11° de la Ley Especial, siendo de Un (01) año, para el caso de los representantes del Concejo Municipal (Mayoría y Minoría) y Dos (02) años para el resto de Directores, pudiendo ser reelegidos en sus cargos a excepción del Director representante de los Pequeños Comerciantes y Productores, que conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29051, no cabe la reelección inmediata, el periodo de duración será computable desde la fecha en la que se produjo la nominación; la duración del cargo de un Director de un CMAC, es independientemente de los cambios de autoridad o representantes legales que ocurra en las entidades designantes o en el Concejo Municipal.

Que, conforme al Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica CMAC-ICA S.A., el Directorio de dicha institución está conformada, previa designación de: Tres (03) Representantes de la Municipalidad Provincial Ica (02 de la Mayoría y 01 de la Minoría); Un (01) Representante de la Iglesia; Un (01) Representante de la Cámara de Comercio; Un (01) Representante de COFIDE y Un (01) Representante de los Pequeños Comerciantes.

Que, conforme a lo precedentemente establecido y de acuerdo a la documentación recibida mediante Carta N°0381-2018-CMI/GMA, que contiene la opinión favorable para la Nominación de representante del Clero, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito CMAC-ICA S.A.

Estando, a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Resolución de la SBS y conforme a los documentos descritos en el Visto, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- NO NOMINAR como Director de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, en representación del Clero, al Monseñor **EDMUNDO RUFINO HERNÁNDEZ APARCANA**, ante el Directorio de la CMAC-ICA S.A.

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica; a la Superintendencia de Banca y Seguros; a la Federación Peruana de Cajas Municipales; al Obispado de Ica y al representante del Clero descrito en el artículo precedente.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar el presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

MARIA EDITA BORDON VASQUEZ DE LOYOLA
ALCALDESA

4